



"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° **340** 2016 –GRJ/GRI

Huancayo, **21** NOV 2016

### EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

#### VISTO:

La Carta N° 221-2016-GRJ/GRI/SGS-LO, de fecha 16 de Noviembre del 2016, mediante el cual la Responsable de Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín, remite el expediente de Liquidación Técnico de contrato de Obra, para su aprobación mediante Acto Resolutivo previa verificación correspondiente a la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. INICIAL N°1057 DEL ANEXO DE AMARUCANCHA, DISTRITO DE AHUAC, PROVINCIA DE CHUPACA, REGIÓN JUNIN"** CODIGO SNIP N°221222.

El Informe Técnico N° 338-2016-GRJ/GRI/SGS-LO, de fecha 16 de Noviembre del 2016, mediante el cual el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras, emite conformidad de expedientes de Liquidación Técnico de Contrato de Obra, y remite para su aprobación mediante Acto Resolutivo.

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. 194 de la Carta Magna vigente, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico.

Que, la entidad Gobierno Regional de Junín a través de Gerencia Regional de infraestructura y Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra consideró dentro del Plan de Inversiones, fomentar el bienestar y desarrollo integral y armónico del ámbito de su jurisdicción, en este caso, el proyecto se denominó **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. INICIAL N°1057 DEL ANEXO DE AMARUCANCHA, DISTRITO DE AHUAC, PROVINCIA DE CHUPACA, REGIÓN JUNIN"** CODIGO SNIP N°221222.

Que, mediante el CONTRATO N° 344-2015-GRJ/GGR, de fecha 11 de Noviembre del 2015, se suscribe el Contrato de la Ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. INICIAL N°1057 DEL ANEXO DE AMARUCANCHA, DISTRITO DE AHUAC, PROVINCIA DE CHUPACA, REGIÓN JUNIN"** CODIGO SNIP N°221222, de una parte el Gobierno Regional Junín y de la otra parte la Empresa MARCA INGENIEROS E.I.R.L., debidamente representado por Sr. MARCA ORE ALAN

G. R. I.	
REG. N°	1781659
EXP. N°	1211989



"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

ARMANDO, por el monto contractual de S/.771,214.30 Soles, por el sistema a suma alzada, con un plazo de ejecución de 120 días calendarios.

Que, según Acta de Recepción de Obra (en base a la RGRI N° 092-2016-GRJ/GRI, de fecha 25 de Abril del 2016), conformado por los siguientes: Presidente: Ing. Julio Buyu NAKANDAKARE SANTANA, Secretario: Oswaldo Johan ZAVALETA ACEVEDO, Miembro: Ing. Luis Alberto IBARRA QUISPE; y por parte del Contratista el Representante Legal Ing. Alan Armando MARCA ORE CIP N° 93067 y su Residente de Obra Arq. Edgardo Alcido ACEVEDO TORRES CIP N° 69836, la comisión recepciono la obra el 15 de Junio del 2016.

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF (en adelante el Reglamento), en el artículo 211°.- Liquidación del Contrato de Obra, establece:



*"(...) El contratista presentara la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad deberá pronunciarse, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificara el contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguiente.*

*Si el contratista no presenta la liquidación en el plazo previsto, su elaboración será responsabilidad exclusiva de la Entidad en idéntico plazo, siendo los gastos de cargo del contratista. La Entidad notificara la liquidación al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.*

*La liquidación quedara consentida cuando, practicada por una de las partes, no sea observada por la otra dentro del plazo establecido. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, esta deberá pronunciarse dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación, de no hacerlo, se tendrá por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas.*



*En el caso de que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella deberá manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior. En tal supuesto, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, cualquiera de las partes deberá solicitar el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje. Toda discrepancia respecto a la liquidación se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley y en el presente Reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida. En el caso de obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, la liquidación final se practicara con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados, mientras que en las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada la liquidación se practicara con los precios, gastos generales y utilidad del valor referencial, afectados por el factor de relación.*



*No se procederá a la Liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver".*

Que, en conformidad a la Carta N° 221-2016-GRJ/GRI/SGS-LO, de fecha 16 de Noviembre del 2016, presentado por la Responsable de Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín; informa que la Liquidación de Contrato de Obra denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. INICIAL N°1057 DEL ANEXO DE AMARUCANCHA, DISTRITO DE AHUAC, PROVINCIA DE CHUPACA, REGIÓN JUNIN"** CODIGO SNIP N°221222, fue presentado por el contratista MARCA INGENIEROS



"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

E.I.R.L., entrega la LIQUIDACION TECNICA DE CONTRATO DE OBRA debidamente firmado por el Representante Legal Ing. Alan A. MARCA ORE, y por la entidad evaluado por el Ing. Wilder Daniel LIRA MOSCOSO CIP N°133980 el mismo con el resumen, antecedentes, análisis y conclusiones siguientes:

#### ANTECEDENTES

Mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 267-2014-G.R.-JUNIN/GRI. De fecha 11 de Agosto de 2014 se aprobó el expediente técnico por el valor de **S/ 671,214.22** (Seiscientos Setenta y Un Mil Doscientos Catorce Mil con 22/100 soles) incluido IGV, donde los costos son vigentes al mes de Junio de 2014.

Mediante RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N°243-2015-G.R.-JUNIN/GRI, de fecha 15 de Julio de 2015 se aprobó la actualización del presupuesto del expediente técnico de la obra por el valor de S/671,214.22 (Seiscientos Setenta y un Mil Doscientos Catorce con 22/100 soles) incluido IGV, donde los precios son vigentes al mes de junio de 2015.

Es de señalar que, el monto señalado en la resolución del párrafo precedente corresponde a la ejecución de obra.

El contratista "MARCA INGENIERO E.I.R.L." suscribió el contrato con el Gobierno Regional Junín para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. INICIAL N°1057 DEL ANEXO DE AMARUCANCHA, DISTRITO DE AHUAC, PROVINCIA DE CHUPACA, REGIÓN JUNÍN", por el monto de **S/ 671,214.22** (Seiscientos Setenta y Un Mil Doscientos Catorce con 22/100 soles) incluido IGV, siendo el plazo de ejecución de 120 días calendario.

El sistema de contratación es A SUMA ALZADA, donde el valor referencial es igual al valor contratado, en consecuencia el factor de relación es 1,00000.

La liquidación del contrato de obra fue presentada por el contratista ejecutor de la obra a la Entidad, donde la Entidad ha puesto a conocimiento de la supervisión de la obra para su pronunciamiento expreso.

El contratista ejecutor de la obra "CONSORCIO INGENIEROS E.I.R.L.", en su liquidación presentada ha solicitado el saldo a su favor por el valor de S/ 21,598.58 (Veinte un Mil Quinientos Noventa y Ocho con 58/100 soles) incluido IGV.

Además, el contratista ha retenido el 10% del monto del contrato garantizando el fiel cumplimiento de la obra de acuerdo a su contrato suscrito.

#### ANÁLISIS

El inicio de la obra se ha dado el 03 de diciembre de 2015, siendo la fecha de término de la obra el 31 de Marzo de 2016, en consecuencia se ha podido apreciar que el contratista ha terminado la obra en el plazo de ejecución de obra.

Es de señalar que, el plazo de ejecución de obra es de 120 días calendario, donde no ha existido aprobación de ampliación de plazo mediante acto resolutivo.

Con el objetivo de constatar la fecha de inicio de obra se ha revisado en el cuaderno de obra asiento N°001 de fecha 03/12/2015, donde el residente de la obra menciona lo siguiente:

"...se da inicio a la obra de conformidad al contrato de obra..."

Así mismo el residente de la obra en el asiento N°002 de fecha 03/12/2015 comunica lo siguiente:

"...el día de hoy jueves 03 de diciembre del 2015 se dio inicio a la obra con la presencia del supervisor quien verifico el terreno, el expediente técnico, quien autorizo el inicio de obra..."

Con relación a la fecha de término de la obra, el residente de la obra en el asiento N°141 de fecha 31 de Marzo de 2016 del cuaderno de obra comunica como sigue.

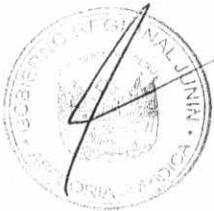
"...se solicita al supervisor de obra ya que se encentra ejecutando al 100% dar la conformidad respectiva y solicitar la comisión de recepción de obra para la entrega de obra..."

La Supervisión de la obra ha afirmado lo comunicado por el residente de la obra en el asiento N°142 de fecha 31 de Marzo de 2016 como sigue:

"...se verifica la culminación de partidas al 100% a fin de dar la correspondiente conformidad y comunicar al Gobierno Regional de Junin, solicitando la conformación de la comisión de recepción de obra..."

Es de señalar que, no ha existido adicional de obra y deductivo de obra aprobado mediante acto resolutivo, asimismo no existen ampliaciones de plazo autorizadas via acto resolutivo.

La recepción de la obra se ha dado el **15 de Junio de 2016** en consecuencia a partir del día siguiente se computa el plazo para la elaboración y presentación de la liquidación del contrato de obra en fiel cumplimiento del Artículo 211 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.





"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

El contratista ha presentado a la Entidad la Liquidación del Contrato de Obra mediante CARTA N°021-2016/ING AAMO-REPRESENTANTE LEGAL MARCA INGENIEROS E.I.R.L, con fecha de recepción por la Entidad el 15 de Agosto de 2016, que corresponde como saldo a favor del contratista el valor de S/21,598.58 (Veintiún mil quinientos noventa y ocho con 58/100 soles) incluido IGV.

El coordinador de obra no se ha pronunciado con relación a la liquidación del contrato de obra.

El suscrito ha revisado la liquidación del contratista, donde se ha podido observar errores numéricos en la fórmula polinómica y la Liquidación que presenta el contratista.

Es de señalar que, durante la evaluación a la liquidación del contratista no ha existido resolución que alguna que aprueba adicionales de obra o deductivos de obra; asimismo no existe resolución que apruebe ampliación de plazo alguna.

Es preciso mencionar que, la entrega de la liquidación por parte del contratista a la Entidad se ha realizado el 15 de Agosto de 2016.

Es de señalar que, la **OPINIÓN N° 104-2013/DTN** del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) hace mención lo siguiente:

En el procedimiento de liquidación de un contrato de obra solo intervienen el contratista y la Entidad, no estando facultados el residente ni la supervisión para presentar y/o recibir la liquidación del contrato de obra elaborada por alguna de las partes.

Como se observa, el procedimiento de liquidación del contrato de obra es exclusivamente entre Contratista y Entidad, donde no interviene el inspector de obra o supervisor de obra.

Es de señalar que, el contratista ejecutor de la obra en su liquidación presentada mediante la **CARTA N°021-2016/ING AAMO-REPRESENTANTE LEGAL MARCA INGENIEROS E.I.R.L**, con fecha de recepción por la Entidad el **15 de Agosto de 2016**, que corresponde como saldo a favor del contratista el valor de **S/21,598.58 (Veintiún mil quinientos noventa y ocho con 58/100 soles) incluido IGV.**

La supervisión de la obra se ha manifestado con relación a la liquidación del contratista mediante CARTA N°49-2016-CONSORCIO EMP. "G&A", de fecha de presentación a la Entidad 05 de setiembre de 2016 manifestando que corresponde como saldo a favor del contratista el valor de S/21 598.58 (Veintiún mil quinientos noventa y ocho con 58/100 soles) incluido IGV.

De acuerdo al párrafo precedente, el proceso de liquidación y las notificaciones son entre Entidad y contratista ejecutor de obra de forma exclusiva; sin embargo existe la opinión de la supervisión.

Con relación al reajuste de precios por aplicación de la fórmula polinómica, se ha realizado el cálculo respectivo.

Además, de acuerdo al expediente técnico, la presente obra cuenta con cuatro (04) fórmulas polinómicas.

Al respecto la evaluación a la liquidación de contrato de obra elaborada por el suscrito es como sigue a continuación:

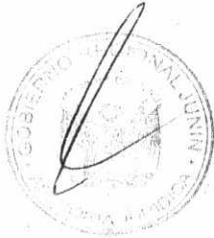
LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA

OBRA	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. INICIAL N°1057 DEL ANEXO DE AMARUCHANCHA, DISTRITO DE AHUAC, PROVINCIA DE CHUPACA, REGIÓN, JUNÍN".		
CONTRATO	N° 344-2015-GRJ/GGR	11-nov-15	
SISTEMA DE CONTRATACION	A SUMA ALZADA		
VALOR CONTRATADO	S/ 671,214.22		
FECHA DE PRESUPUESTO BASE	Junio-15		
FECHA DE INICIO DE OBRA	03-Dic-15		
PLAZO DE EJECUCION DE OBRA	120 DIAS CALENDARIO SEGÚN CONTRATO		
FECHA DE TERMINO DE OBRA	31-Marzo-16		
CONTRATISTA EJECUTOR	MARCA INGENIEROS E.I.R.L.		
REPRESENTANTE LEGAL	Sr. MARCA ORE ALAN ARMANDO		
RESIDENTE DE OBRA:	ING. EDGARDO ALCIDO ACEVEDO TORRES	03/12/2015	13/03/2016
SUPERVISOR DE OBRA	ARQ. LUIS ALBERTO IBARRA QUISPE	03/12/2016	31/03/2016
COORDINADOR DE OBRA	ING. OSWALDO JOHAN ZAVALA ACEVEDO		
LIQUIDADOR EVALUADOR TECNICO	ING. WILDER DANIEL LIRA MOSCOSO		
I.	<b>VALORIZACION</b>		





"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

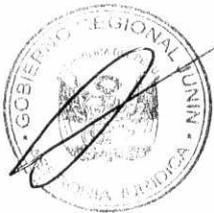


01.01.00	<b>AUTORIZADO:</b>		
	Sub total contrato principal de obra		S/. 568,825.62
	<b>Sub presupuesto total</b>		<b>S/. 568,825.62</b>
	Reajuste de obra principal		S/. 12,224.39
	<b>Reajuste total</b>		<b>S/. 12,224.39</b>
	IGV contrato principal		S/. 104,589.01
	<b>IGV total</b>		<b>S/. 104,589.01</b>
	<b>Monto total de presupuesto</b>		<b>S/. 685,639.02</b>
	<b>MONTO TOTAL DE LA INVERSIÓN</b>		<b>S/. 685,639.02</b>
01.02.00	<b>PAGADO:</b>		
	Sub total contrato principal de obra		S/. 550,690.47
	<b>Sub presupuesto total</b>		<b>S/. 550,690.47</b>
	Reajuste de obra principal		S/. 18,135.14
	<b>Reajuste total</b>		<b>S/. 18,135.14</b>
	IGV contrato principal		S/. 102,388.61
	<b>IGV total</b>		<b>S/. 671,214.22</b>
	<b>Monto total Pagado</b>		<b>S/.</b>
	<b>MONTO TOTAL PAGADO</b>		<b>S/. 1,780,528.24</b>
	<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA INC. IGV: (CONTRATO PRINCIPAL)</b>		<b>S/. 14,,424.80</b>
<b>II. ADELANTOS Y AMORTIZACIONES</b>			
02.01.00	<b>OTORGADOS:</b>		
	Efectivo		S/. 134,242.84
	Materiales		S/. 268,485.68
02.02.00	<b>AMORTIZADOS:</b>		
	Efectivo		S/. 134,242.84
	Materiales		S/. 268,485.68
02.03.00	<b>SALDO POR DEVOLVER:</b>		
	En Efectivo		S/. 0.00
	Materiales		-S/. 0.00
02.04.00	<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA:</b>		
	Efectivo		S/. 0.00
	Materiales		-S/. 0.00
<b>MULTA Y/O PENALIDAD</b>			
<b>03.01.00 AUTORIZADO</b>			
	Por retraso en culminación de Obra (Art. 165 RLCAE)		S/. 0.00
03.02.00	<b>DESCONTADO</b>		
	Por retraso en culminación de Obra		S/. 0.00
03.03.00	<b>SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA</b>		S/. 0.00
<b>RESARCIMIENTO POR DAÑOS Y PERJUICIOS</b>			
04.01.00	<b>AUTORIZADO</b>		
	RESARCIMIENTO POR DAÑOS Y PERJUICIOS (Art. 170 RLCAE)		S/. 0.00



"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

	04.02.00	<b>PAGADO</b>	
		RESARCIMIENTO POR DAÑOS Y PERJUICIOS (Art. 170 RLCAE)	S/. 0.00
	04.03.00	<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>	
		- En Efectivo	S/. 0.00
<b>V.</b>	<b>MAYORES GASTOS GENERALES</b>		
	05.01.00	<b>AUTORIZADO</b>	
		MAYORES GASTOS GENERALES	S/. 0.00
	05.02.00	<b>PAGADO</b>	
		MAYORES GASTOS GENERALES	S/. 0.00
	05.03.00	<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>	
		- En Efectivo	S/. 0.00
<b>VI.</b>	<b>ELABORACION DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA</b>		
	06.01.00	<b>AUTORIZADO</b>	
		ARTICULO 211 RLCE	S/. 0.00
	06.02.00	<b>PAGADO</b>	
		ARTICULO 211 RLCE	S/. 0.00
	06.03.00	<b>SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD</b>	
		- En Efectivo	S/. 0.00
<b>RESUMEN DE SALDOS</b>			
<b>ITEM</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>	<b>A FAVOR DE LA ENTIDAD</b>
I.	VALORIZACION	S/. 14,424.80	
II.	ADELANTOS	S/. 0.00	S/. 0.00
III.	MULTA Y/O PENALIDAD	S/. 0.00	S/. 0.00
IV.	RESARCIMIENTO POR DAÑOS Y PERJUICIOS	S/. 0.00	S/. 0.00
V.	MAYORES GASTOS GENERALES	S/. 0.00	S/. 0.00
VI.	ELABORACION DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA	S/. 0.00	S/. 0.00
	<b>TOTAL S/.</b>	<b>S/. 14,424.80</b>	<b>S/. 0.00</b>
<b>SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD Y/O CONTRATISTA</b>			
	Saldo a favor del contratista		<b>S/. 14,424.80</b>



El contratista ha solicitado adelanto directo y adelanto de materiales, donde dichos adelantos se encuentran amortizados en su totalidad.

De acuerdo al resumen de la liquidación del contrato de obra se cuenta con saldo a favor del contratista por el valor de S/. 14,424.80 8 (Catorce mil cuatrocientos veinticuatro con 80/100 soles) incluido IGV.

De acuerdo a la liquidación del contrato de obra presentada por el contratista y revisada por la supervisión y la documentación proporcionada por el coordinador de la obra, el suscrito ha evaluado la liquidación del contrato de obra donde ha obtenido el saldo a favor del contratista por el valor de S/. 14,424.80 8 (Catorce mil cuatrocientos veinticuatro con 80/100 soles) incluido IGV.

#### CONCLUSIONES

En cumplimiento al artículo 211 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, corresponde presentar y evaluar la liquidación del contrato de obra después de la recepción de la obra.



"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

El acta de recepción de obra firmada por el comité de recepción de obra de forma unánime muestra que la obra se encuentra terminada y culminada satisfaciendo el interés público.

El acta de recepción de obra es el documento de partida para la presentación y evaluación de la liquidación del contrato de obra.

La competencia del suscrito es evaluar los pagos, realizados al contratista ejecutor y los pagos que corresponden de acuerdo a la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado y el D.S. N°011-79-VC Formulas Polinómicas.

En la evaluación a la liquidación del contrato de obra, no existen saldos a favor de la Entidad.

El saldo a favor del contratista ejecutor de la obra "CONSORCIO SANTA MARIA" es el valor de S/33 727.91 (Treinta y tres mil setecientos veintisiete mil con 91/100 soles) incluido IGV.

El saldo a favor del contratista ejecutor de la obra "MARCA INGENIEROS E.I.R.L.", es el valor de S/.14,424.80 (Catorce mil cuatrocientos veinticuatro con 80/100 soles) incluido IGV.

Los adelantos otorgados al contratista fueron amortizados en su totalidad.

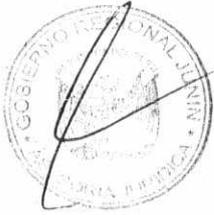
El saldo a favor del contratista corresponde al reajuste de precios por aplicación de la fórmula polinómica.

No existe ampliación de plazo autorizada mediante acto resolutivo.

Se ha calculado el deductivo al reajuste que no corresponde por el adelanto directo y de materiales de acuerdo a los adelantos otorgados.

La recepción de la obra se ha dado el 15 de Junio de 2016.

El monto total de inversión de obra es el valor de S/. 685,639.02 (Seiscientos ochenta y cinco mil seiscientos treinta y nueve con 01/100 soles) incluido IGV.



Que, en conformidad al Informe Técnico N° 338-2016-GRJ/GRI/SGS-LO, de fecha 16 de Noviembre del 2016, mediante el cual el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras del Gobierno Regional Junín después de haber verificado y evaluado **emite la conformidad** los cuales remito para su aprobación mediante acto resolutivo. Con el resumen siguiente, monto total de contrato de obra asciende **S/.685,639.02** (Seiscientos ochenta y cinco mil seiscientos treinta y nueve con 01/100 soles), incluido **SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA S/.14,424.80** (Catorce mil cuatrocientos veinticuatro con 80/100 soles) incluido IGV.

Que, estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura y Dirección Regional de Asesoría Jurídica, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por el artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

Que, por el principio de desconcentración consagrado en la Ley N° 27444 Art. 74° numeral 74.3. Ley de Procedimiento Administrativo General, se ha delegado a esta Gerencia mediante el Reglamento de Organizaciones Funciones facultades administrativas y al amparo de los considerando descritas en los párrafos precedentes, La Gerencia Regional de Infraestructura.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente de Liquidación Técnico CONTRATO N° 344-2015-GRJ/GGR, de fecha 11 de Noviembre del 2015, se suscribe el Contrato de la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. INICIAL N°1057 DEL ANEXO DE AMARUCANCHA, DISTRITO DE AHUAC, PROVINCIA DE CHUPACA, REGIÓN JUNÍN" CODIGO SNIP N°221222, de una parte el Gobierno Regional Junín y de la otra parte la Empresa MARCA INGENIEROS E.I.R.L., debidamente representado por Sr. Alan Armando MARCA ORE, por el monto





"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

contractual de S/.771,214.30 Soles, por el sistema a suma alzada, con un plazo de ejecución de 120 días calendarios; finalmente siendo el costo real del Contrato de Obra **S/.685,639.02 (SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 01/100 SOLES)** incluido IGV. Según los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, a la Oficina Regional de Administración y Finanzas, a realizar las acciones pertinentes con el fin de efectuar el pago de saldo real a favor del Contratista por el monto total de **S/.14,424.80 (CATORCE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO CON 80/100 SOLES)** incluido IGV; según los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO.- RESPONSABILIDAD** de la veracidad de la Liquidación Técnico de contrato de Obra al Contratista MARCA INGENIEROS E.I.R.L., debidamente representado por su representante común la Sr. ALAN ARMANDO MARCA ORÉ, su Residente Ing. **Edgardo Alcido ACEVEDO TORRES CIP N°69836** y por la entidad al Supervisor **Arq. Luis Alberto IBARRA QUISPE CAP N°10269** como al Evaluador Técnico Ing. **Wilder Daniel LIRA MOSCOSO CIP N°133980**.

**ARTICULO CUARTO.-RESPONSABILIDAD** de la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. INICIAL N°1057 DEL ANEXO DE AMARUCANCHA, DISTRITO DE AHUAC, PROVINCIA DE CHUPACA, REGIÓN JUNIN" CODIGO SNIP N°221222, a los Profesionales: actores de la Ejecución de la Obra, y así como de contar con posibles, omisiones, errores, deficiencias y/o transgresiones legales o técnicas que cuente la obra a los siguientes:

CONTRATISTA EJECUTOR	: MARCA INGENIEROS E.I.R.L., Representante Legal Sr. MARCA ORE ALAN ARMANDO.
RESIDENTE DE OBRA	: Ing. EDGARDO ALCIDO ACEVEDO TORRES CIP N°69836
SUPERVISOR DE OBRA	: Arq. LUIS ALBERTO IBARRA QUISPE CAP N°10269

Así como la Comisión de Recepción de Obra por las posibles omisiones, errores, deficiencias y/o transgresiones legales o técnicas que cuenten el expediente y ejecución de obra.

**ARTICULO QUINTO.- HACER** de conocimiento la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de obras, Órgano Regional de Control Institucional, Oficina Regional Desarrollo y Tecnología de la Comunicación Informática, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración y Finanzas (para la rebajas contables), con conocimiento de la Empresa Contratista y demás Unidades Orgánicas que por la Naturaleza de sus funciones tengan inherencia en el contenido de la misma.



"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

**ARTICULO SEXTO.-** Derivar el Expediente Original de Liquidación Técnica del contrato de obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. INICIAL N°1057 DEL ANEXO DE AMARUCANCHA, DISTRITO DE AHUAC, PROVINCIA DE CHUPACA, REGIÓN JUNIN" CODIGO SNIP N°221222, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones de Obras, para la custodia y proseguir su trámite correspondiente.



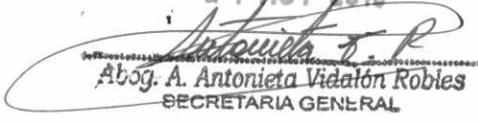
**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
Ing. WILLIAM TEDDY BEJARANO RIVERA  
Gerente Regional de Infraestructura  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYQ. 21 NOV 2016

  
Abog. A. Antonieta Vidalón Robles  
SECRETARIA GENERAL